



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1155 DEL 2005

"Por la cual se recupera numeración en el departamento del Cauca y se asigna numeración a la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, en cinco departamentos"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

16

Que mediante oficio número 200530149 radicado en la CRT el día 18 de enero de 2005, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** solicitó la asignación de numeración así: para expansión del servicio de TPBC en los municipios de Cota, Tenjo y Tabio en el Departamento de Cundinamarca; en los municipios de Albán (Cundinamarca), la Apartada (Córdoba), Mocoa (Putumayo) y Samaná (Caldas), con el fin de corregir inconsistencias y evitar el cambio de numeración de abonados; y por último en el municipio de Miranda (Cauca) para la migración de abonados con problemas de facturación en el bloque actual.

Que teniendo en cuenta la disponibilidad de recurso numérico en los municipios citados, de acuerdo a la estructura del mapa de numeración, la CRT analizó cada una de las solicitudes presentadas por **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** y de acuerdo a ella procede a recuperar recursonumérico no utilizado y a asignar numeración en aquellos municipios donde existe recurso libre.

Que las solicitudes relacionadas con los municipios de La Apartada (Córdoba) y Samaná (Caldas) no pueden ser atendidas según las observaciones de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** ya que los rangos sugeridos no están libres sino que se encuentran asignados a los municipios de Montelíbano (Córdoba) y Riosucio (Caldas) respectivamente.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Recuperar 2000 números a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 2,000 números en el municipio de Miranda del Departamento de Cauca:
Del 2675000 al 2676999

ARTICULO 2. Asignar 5100 números a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

2.1 ÁREA DE NUMERACIÓN: 1
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 400 números en el municipio de Alban, del Departamento de Cundinamarca:
Del 8469000 al 8469399
- 1000 números en el municipio de Cota, del Departamento de Cundinamarca:
Del 8777000 al 8777999
- 600 números en el municipio de Tabio, del Departamento de Cundinamarca:
Del 8771400 al 8771999
- 1000 números en el municipio de Tenjo, del Departamento de Cundinamarca:
Del 8654000 al 8654999

2.2 ÁREA DE NUMERACIÓN: 2
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 2000 números en el municipio de Miranda, del Departamento de Cauca
Del 8475000 al 8476999

2.3 ÁREA DE NUMERACIÓN: 8
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 100 números en el municipio de Mocoa, del Departamento de Putumayo
Del 4206500 al 4206599

ARTICULO 3. Negar la solicitud de numeración en los municipios de La Apartada, departamento de Córdoba, y Samaná, departamento de Caldas, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO 4. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 FEB 2005

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Catalina Díaz Granados
CATALINA DÍAZ-GRANADOS
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200530149

CXB